



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN VICERRECTORIA N° 2012 078 - 1

VISTO:

La necesidad de introducir modificaciones a la Resolución de Vicerrectoría N° 2012-070-1 de 9 de mayo de 2012 que instituyó la Beca anual **Francesco Faranda Baratta**, así como también, la conveniencia de fijar su texto definitivo reemplazándose por el actual texto que la rige; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, N° 7, letra f) y N° 8, del Reglamento Orgánico, en el Decreto U. de C. N° 2010-38, de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

Fijase el siguiente texto definitivo de la Beca anual "**Francesco Faranda Baratta**", que reemplaza al sancionado por Resolución de Vicerrectoría N° 2012-070-1 de 9 de mayo de 2012.

1. **Becarios.** La Beca será otorgada a alumnos aceptados en el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos Continentales, que posean el grado de Licenciado en el Área de Ciencias Básicas, de Ingeniería, de Ciencias de la Tierra o Grado de Magister en áreas afines, que hayan demostrado un rendimiento académico sobresaliente (promedio de notas superior a 5.0).
2. **Beneficios.** Esta Beca otorgará el beneficio de exención total de matrícula y Arancel por un tiempo máximo de cuatro años. El beneficio se suspenderá si el rendimiento académico del becario es deficiente (promedio anual de calificaciones inferior a 5.0). Una vez expirado el señalado plazo y en el evento que el becario continúe como alumno del mencionado Programa de Doctorado, éste deberá cancelar el Arancel de Matrícula que corresponda a ese año académico.
3. **Número de Becas.** Una (1) por año.
4. **Pérdida de la Beca.** El Becario perderá la Beca en caso de incurrir en infracción al Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
5. **Otras disposiciones:**
 - a.- La postulación a dicha Beca se hará por el candidato directamente en el Programa de Doctorado. Al efecto, se dispondrá de una Solicitud de Postulación especial que contendrá los requisitos que debe reunir el postulante para acceder a ella. Será resuelto su otorgamiento en definitiva por el Comité de Programa, con asistencia del Director del Centro EULA, quien tendrá derecho a voz y voto.



Universidad de Concepción

b.- La beca es incompatible con cualquier otra beca otorgada por la Universidad de Concepción, pero compatible con aquellas entregadas por fuentes externas a esta última.

c.- El Becario deberá desarrollar, de preferencia, su tesis doctoral en la Patagonia.

d.- Cualquier materia no contemplada en este Reglamento, será resuelta conjuntamente entre el Director del Centro EULA y la Directora de la Dirección de Postgrado. En caso de desacuerdo, resolverá el Vicerrector.

e.- La vigencia y otorgamiento de la presente beca comenzará a contar del año académico 2012.

Transcríbese al Rector, a los Vicerrectores, a los Decanos de Facultades, a los Directores Generales del Campus Chillan y Los Angeles; al Director del Centro EULA; a la Directora de la Dirección de Postgrado, a la Directora del Instituto GEA; al Director de Estudios Estratégicos; a los Directores de: Docencia, Servicios Estudiantiles, Dirección de Tecnologías de la Información y Finanzas; al Contralor; Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, junio 13 de 2012.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

Resuelto por don Ernesto Figueroa Huidobro, Vicerrector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN VICERRECTORIA N°

VISTO:

La necesidad de introducir modificaciones a la Resolución de Vicerrectoría N° 2012-070-1 de 9 de mayo de 2012 que instituyó la Beca anual **Francesco Faranda Baratta**, así como también, la conveniencia de fijar su texto definitivo reemplazándose por el actual texto que la rige; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, N° 7, letra f) y N° 8, del Reglamento Orgánico, en el Decreto U. de C. N° 2010-38, de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

Fijase el siguiente texto definitivo de la Beca anual "**Francesco Faranda Baratta**", que reemplaza al sancionado por Resolución de Vicerrectoría N° 2012-070-1 de 9 de mayo de 2012.

1. **Becarios.** La Beca será otorgada a alumnos aceptados en el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos Continentales, que posean el grado de Licenciado en el Área de Ciencias Básicas, de Ingeniería, de Ciencias de la Tierra o Grado de Magíster en áreas afines, que hayan demostrado un rendimiento académico sobresaliente (promedio de notas superior a 5.0).
2. **Beneficios.** Esta Beca otorgará el beneficio de exención total de matrícula y Arancel por un tiempo máximo de cuatro años. El beneficio se suspenderá si el rendimiento académico del becario es deficiente (promedio anual de calificaciones inferior a 5.0). Una vez expirado el señalado plazo y en el evento que el becario continúe como alumno del mencionado Programa de Doctorado, éste deberá cancelar el Arancel de Matrícula que corresponda a ese año académico.
3. **Número de Becas.** Una (1) por año.
4. **Pérdida de la Beca.** El Becario perderá la Beca en caso de incurrir en infracción al Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
5. **Otras disposiciones:**
 - a.- La postulación a dicha Beca se hará por el candidato directamente en el Programa de Doctorado. Al efecto, se dispondrá de una Solicitud de Postulación especial que contendrá los requisitos que debe reunir el postulante para acceder a ella. Será resuelto su otorgamiento en definitiva por el Comité de Programa, con asistencia del Director del Centro EULA, quien tendrá derecho a voz y voto.



Universidad de Concepción

b.- La beca es incompatible con cualquier otra beca otorgada por la Universidad de Concepción, pero compatible con aquellas entregadas por fuentes externas a esta última.

c.- El Becario deberá desarrollar, de preferencia, su tesis doctoral en la Patagonia.

d.- Cualquier materia no contemplada en este Reglamento, será resuelta conjuntamente entre el Director del Centro EULA y la Directora de la Dirección de Postgrado. En caso de desacuerdo, resolverá el Vicerrector.

e.- La vigencia y otorgamiento de la presente beca comenzará a contar del año académico 2012.

Transcribese al Rector, a los Vicerrectores, a los Decanos de Facultades de : Ciencias Biológicas; Ciencias Económicas y Administrativas; Ciencias Físicas y Matemáticas; Ciencias Forestales; Ciencias Jurídicas y Sociales; Ciencias Naturales y Oceanográficas; Ciencias Químicas, Arquitectura Urbanismo y Geografía; Ciencias Sociales, Ciencias Veterinarias; Educación; Farmacia; Humanidades y Arte; Ingeniería; Medicina y Odontología; a los Directores Generales del Campus Chillan y Los Angeles; al Director del Centro EULA; a la Directora de la Dirección de Postgrado, a la Directora del Instituto GEA; al Director de Estudios Estratégicos; a los Directores de: Docencia, Servicios Estudiantiles, Dirección de Tecnologías de la Información y Finanzas; al Contralor; Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, de 2012.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

Resuelto por don Ernesto Figueroa Huidobro, Vicerrector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Concepción

A.J. N° 527/2012

OBJ.: Remite proyecto de Resolución de Vicerrectoría sobre creación beca "Francesco Faranda Baratta".

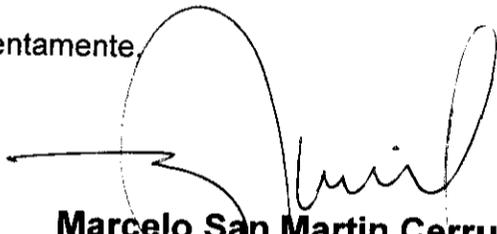
Concepción, 13 de mayo de 2012

A: Sr. Rodolfo Walter Díaz ✓
Secretario General

DE: Sr. Marcelo San Martín Cerruti
Contralor

Conforme lo solicitado se adjunta proyecto de Resolución de Vicerrectoría sobre creación beca "Francesco Faranda Baratta", que tiene incorporado los alcances y los V° B°, formulados por la Dirección de Postgrado y del Director del Centro Eula Chile, que se adjuntan.

Le saluda atentamente



Marcelo San Martín Cerruti.
Contralor

MSMC/MMH/poc
Ing. 207/2012.
Adj. lo solicitado

2

Concepción, 11 junio 2012.
DPG/0285-12.

Señor
Marcelo San Martín C.
Contralor
Presente.

Plan a Domingo
13.06.2012



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO 13 JUN 2012
INGRESO:

Universidad de Concepción
CONTRALORIA
13 JUN. 2012
RECIBIDO

PROSECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Recibido: 13-6-2012
Ingreso: DME O

REF.: VºBº borrador Beca F. Faranda B.

Estimado señor Contralor:

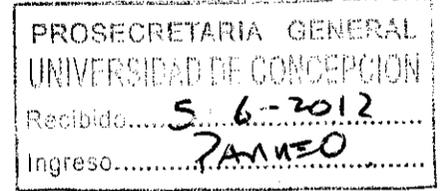
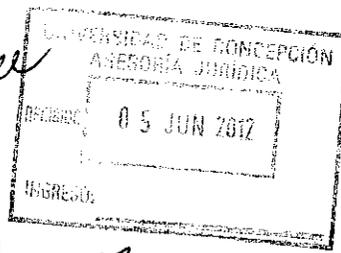
En respuesta a su nota A.J. 486-2012, comunico a Ud. que esta Dirección da su visto bueno al borrador de la resolución de Vicerrectoría sobre **Beca Francesco Faranda Baratta** y no tiene observaciones al respecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Ximena
DRA. XIMENA GARCÍA CARMONA
Directora



CONCEPCION, junio 05 de 2012
EULA N°569/2012



Señor
Marcelo San Martín
Contralor
Universidad de Concepción
PRESENTE

Estimado señor San Martín:

De acuerdo a su carta A.J. 425/2012, informo a usted nuestra conformidad a las modificaciones incorporadas la Resolución Vicerrectoría que tiene relación con la creación de la Beca Francesco Faranda Baratta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

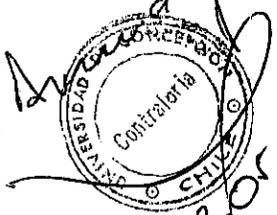

DR. RICARDO BARRA
Director



c.c.: - Correlativo
RBR/lvp.

"Un aporte universitario al desarrollo sustentable"

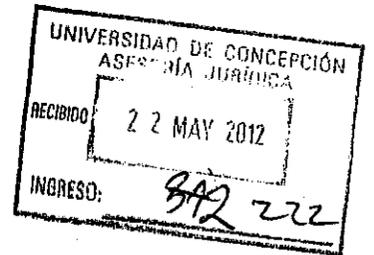
Para el Sr. Huidobro
19.05.2012



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Secretaría General



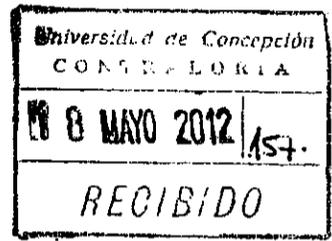
2



Concepción, 17 de mayo de 2012

ORD. S/G N° 264/2012.

Señor
Marcelo San Martín Cerruti
Contralor
Concepción



Estimado Marcelo:

A solicitud del Sr. Director del Centro Eula, don Ricardo Barra P., agradeceré instruir se modifique, en los términos expresados en oficio EULA N° 488/2012 adjunto, la Resolución de Vicerrectoría N° 2012 - 070 - 1 que instituye la Beca "Francesco Faranda Baratta", documento que hago llegar a usted en este acto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

[Handwritten signature]

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



RWD/mcmt

- c.c.:
- Sr. Ernesto Figueroa Huidobro, Vicerrector.
 - Sra. Ximena García Carmona, Directora de Postgrado.
 - Sr. Ricardo Barra Ríos, Director Centro Eula Chile.
 - Sr. Marco Masso Hasbún, Prosecretario General. ✓
 - Archivo.

Ad.: Oficio Eula N° 488/2012.
Resolución Vicerrectoría N° 2012 - 070 - 1.